

9^o

En la ciudad de Sevilla a once dias del mes de
 En de mill e ses e quince años se juraron a un
 ces la fute y Regimiento de esta Ciudad a enter
 der en las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro
 y bien de esta Republica como han de costar bre
 et a favor de los señores de Villada Alcaalde
 m^o de Villor mesojor de guerra Alferes mayor
 a Pedro Ruiz fite de repedun y navarro don
 Juan de san lina de su puer de clar Regidoro
 y affijuntos de la ciudad de Villada siguientes

Y en este ayuntamiento Parecio Juan mateo de mo
 lina Alferes de la comp^a de Alcaffe de la Bara de
 equi garen y que presente diez Regidoro en la
 Ciudad de murcia y presente una Real provision
 de juramento por la qual manda a los cap^o y
 soldado unifun para que haga jurar a loscientos
 y cinquenta soldado para su Real servicio
 y no poder de los cap^o de la Bara de ansefra
 munda segun se ve de la Ciudad de murcia su
 fize no se de nueva de mill e ses e quince y otros
 Decados para que se bane bandera en esta ofe
 Ciudad de liva y haga gente y alite los solda
 do que de su bunta segun fieren a pensar
 y visto los d^o Decados la Ciudad mando
 se cumpla lo que se mas manda y en su cum
 plim^o q^o mas en ad m^o fran^o de un verso y
 y la Regidoro para que se de la hoja m^o er
 to de los alferes y de las soldado

El Rey
 de Villada

Atemi
 Pedro de la Cruz

